



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

1. Respecto de la medida cautelar solicitada mediante misiva del Jue 11/03/2021 15:53 , el memorialista estese a lo resuelto en auto del 31 de agosto de 2017.
2. Requerir al memorialista para que dé cumplimiento a lo requerido por auto del 6 de marzo de 2018.
3. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta, a las partes, siempre y cuando se encuentren notificadas para que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2017-1034
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior
es notificada por anotación en **ESTADO** No. 133 Hoy 29
de septiembre de 2021
El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5aba06712fb7840c6b17e059a41cb6ca21b62831c7430248b90fe8b4df9bbc73

Documento generado en 28/09/2021 03:38:50 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>